
BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE INVERSIONES TURÍSTICAS Y DEL CRÉDITO PARA EL SECTOR TURISMO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.153 de fecha 18 de noviembre de 2014, fue dictado por el Presidente de la República, Decreto N° 1.443 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo

El decreto ley tiene por objeto promover, fomentar e impulsar el desarrollo turístico sustentable, mediante el otorgamiento oportuno de financiamiento de proyectos turísticos, estableciendo incentivos para los inversionistas, bajo una visión humanista, procurando la diversificación socioeconómica y el equilibrio productivo, con la finalidad de potenciar el sector turismo con criterios de sustentabilidad, desarrollo endógeno, equidad, justicia e inclusión social.

Las entidades bancarias tienen un plazo de seis (6) meses para incorporar una aplicación en sus páginas *web*, u otro mecanismo que permita suministrar al solicitante el crédito la información sobre su proyecto, que se está examinando para su financiamiento, permitiendo al solicitante seguir el progreso de su solicitud en las sucesivas etapas de análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto.

Se deroga la Ley de Crédito para el Sector Turismo, publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251 de fecha 27 de agosto de 2009.

El decreto ley cuenta con 47 artículos y entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
http://www.tsj.gov.ve/gaceta_ext/noviembre/18112014/E-18112014-4144.pdf#page=1

18 de noviembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*